

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal (Restitución de bien inmueble)
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Conhime S.A.S.
Radicado	05001-31-03-008-2019-00479-00
Instancia	Primera
Tema	Pone en conocimiento/ Requiere

Se pone en conocimiento la decisión tomada por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto 610-001426 del 29 de junio de 2023, donde indica en su parte resolutive:

"Primero. - Aprobar la rendición final de cuentas con corte a 31 de marzo de 2023, presentada por **Maria Aurora Naranjo Noreña**, en calidad de liquidadora de los bienes de la sociedad **Conhime S.A.S**, en liquidación judicial Nit 811.027.144 y domicilio en Medellín Antioquia, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia

Segundo. - Declarar terminado el proceso concursal de liquidación judicial de la sociedad **Conhime S.A.S**, en liquidación judicial Nit 811.027.144 y domicilio en Medellín, Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el Decreto 2270 de 2019 artículo 17 inciso último, se advierte a la liquidadora que deberá conservar los libros y papeles de la persona concursada por el término de cinco (5) años, contados a partir de la aprobación de la cuenta final.

Cuarto. - Teniendo en cuenta que los estados financieros aportados al expediente están suscritos por un profesional de la Contaduría Pública, el Despacho entiende con esta refrendación que se han tenido en cuenta todos los aspectos fiscales inherentes a las sociedades en liquidación.

Quinto. - Ordenar a la Secretaría del Despacho la remisión de oficio a la Cámara de Comercio de Medellín Para Antioquia, para que proceda a inscribir el presente Auto, cancelar la matrícula mercantil, levantar las medidas cautelares y cancelar los gravámenes que aún se encuentren registrados.

Sexto. - Ordenar a la Secretaría del Despacho la remisión de oficio a la U. A. E DIAN para que proceda a la cancelación del RUT correspondiente a la **Conhime S.A.S**, en liquidación judicial Nit 811.027.144 y domicilio en Medellín, Antioquia en aplicación de lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 2640 de noviembre 7 de 2013 (orden de autoridad competente).

Séptimo. - Archivar el presente expediente"

Así las cosas, se requiere a parte demandante para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ